

la villa se contribuya a todos sus oficios al alivio de esta Comu-
 nidad; se acordó, que con testimonio a la letra vel referido me-
 morial y suete acuerdo se dirija a todas atenta y Reverente su-
 plica a su señoría excmo, a fin de que se dignen conceder por biva li-
 cencia a la Comunidad y otras Religiosas de esta villa, de Arago, q-
 no pueden hacer falta alguna p. el sustento de sus publico-
 Conloquios acabo en el Ayuntamiento, que firmaron dhoos esus.

de que yo el dño doy fe = En este estado porulis. d. diez p-
 culgamos de hino puerente una Carta velu ^o r. obispo de
 Cartaxena Repuerta ala que anteriormente se havia escrito.
 ara Illma, y se halla testimoniada en este libro Capitulat, y
 en su vnta se acordó se uno al libro Capitulat, y se tenga me-
 moria para otro Ayuntamiento: que avimur mo firmaron de

Carta
 del Obis-
 po de Car-
 tagena

doy fe =

D. Joaquin de Almaraz
 D. Monc Sahaxar
 D. Monc Melgare
 D. Juan Lucas
 D. Juan Berruco
 D. Thomas Pedro v. Matta
 D. Pedro Lopez
 D. Juan Gines e Moya
 D. Antonio Melgares Secura
 y Probley
 D. Juan Lopez
 D. Pedro Juan
 D. Juan de Sureda
 D. Juan Antonio Horriculla
 de Nobles

En la Villa de Navaraca en treinta y uno de mayo de 1711

